



Legales:

- Resolución de Superintendencia N° 124-2017/SUNAT
Se incluye a los distritos de San Pedro, San Juan, Santa Lucía, Huac – Huas y San Pedro de Palco, de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho declarados en emergencia mediante el Decreto Supremo N° 048-2017-PCM dentro de los alcances de la Resolución de Superintendencia N° 100-2017/SUNAT, la cual brinda facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias ante la SUNAT a las zonas declaradas en emergencia.

Noticias relevantes:

- Se fortalecerá fiscalización en seguridad ocupacional en el sector público y privado. Gestión. Pág. 16.
- Gobierno busca racionalizar las multas por infracciones laborales de las empresas. Gestión. Pág. 17.
- El Perú tiene mayor avance en exportaciones. El Peruano. Pág. 7.
- Descanso médico no obliga a renovar contrato a plazo fijo. El Peruano. Pág. 10.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 033-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto que una empresa de seguros no domiciliada, o una que sin ser de seguros está autorizada por la legislación de su país a ofrecer el seguro denominado "garantía extendida", cobren una prima por dicho seguro a una empresa domiciliada, por el cual se comprometen por un tiempo determinado a reparar y/o reponer un bien mueble situado en el Perú en caso este presente defectos de fábrica, siendo que dicho bien fue vendido por una empresa no domiciliada distinta a aquellas que ofrecen del seguro:
a) El pago de la citada prima califica como renta de fuente peruana.
b) Las empresas no domiciliadas realizan actividades de seguro.
- INFORME N° 018-2017- SUNAT/5D0000
 1. Los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI) de las empresas con cargo al Fondo MIPYME no están obligados a emitir comprobantes de pago por los fondos no reembolsables que reciban del Operador.
 2. La transferencia de dichos fondos no reembolsables no se encuentra afecta al IGV ni al impuesto a la renta. Sin embargo, sí se encuentra gravada con el ITF.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas